

DON LINO.

330. Para que creamos que el Sr. Obispo de Astorga acata y reverencia profundamente la sagrada persona de Su Santidad, y altas prerogativas de su Primado, no nos bastan las solas palabras, queremos obras, y ¿qué obras? Mucho por cierto nos complaceríamos en que fuesen semejantes á las del grande Arzobispo de Cambray, el inmortal Fenelon. Este sapientísimo Prelado, como ya tenemos dicho en otra Conferencia, al instante que supo la condenacion de su libro, sacrificó su propio juicio al juicio del Santo Padre. No alegó que la condenacion habia sido efecto de la adulacion y de la intriga, ni que era injusta é ilegalmente arrancada por sus enemigos, sorprendiendo el ánimo de Su Santidad, como tan puerilmente dice el Sr. Torres, y podría decir cualquier hereje en un caso semejante; nada de esto, sino que solamente profirió estas humildes y edificantes palabras: «Pues he hablado indiscretamente, sellaré mis «labios y callaré.» Si habló desde el púlpito de su catedral, fue para condenar y prohibir su propio libro á sus diocesanos, que viendo tanta humildad y tanta sumision de un Prelado tan sabio, derramaban abundantes y tiernas lágrimas. ¡Oh! Si el Obispo de Astorga tomase por modelo al Sr. Fenelon para la seguridad de su conciencia, ¡cuán grande apareceria á los ojos de Dios y de los hombres! Entonces sí que á la amargura de su espíritu atribulado, sucederia una dulzura y tranquilidad indecibles. Entonces podría oponerse como muro inexpugnable á favor de la casa de Israel, porque estaria apoyado sobre los sólidos fundamentos de la justicia y humildad cristiana, y su nombre ahora tan manchado, se purificaria y cobraria un brillo, semejante al del sol después de una deshecha tempestad, pudiendo vivir bien confiado, de que no serian ineficaces sus desvelos por la eterna salvacion de las almas que le es-

tán encomendadas. Y mientras no veamos en S. S. I. alguna disposicion que nos anuncie su acatamiento y reverencia profunda á la sagrada persona de Su Santidad y á las altas prerogativas de su Primado, no dejemos todos los dias de suplicar al omnipotente y misericordioso Señor, que le ilumine y le aparte del extraviado sendero que va siguiendo. Lea V. el otro apartado.

331. «Pero constreñido por mi ministerio á vigilar y «trabajar en todas las cosas del mismo (2.<sup>a</sup> Tim. 4-5), lo «muy poco que mi actual postracion permita, librando en «el desempeño fiel de mi elevado cargo, la esperanza de «recibir inmarcesible corona cuando apareciere el Prin- «cipe de los Pastores (1.<sup>a</sup> Pet. 5-4), deber mio es no «callar como perro mudo (Isai. 56); y hallándome pró- «ximo á dar cuenta de mis acciones ante el Supremo Juez, «no permita su divina Providencia que sea yo de los que «en ese dia terrible hayan de exclamar con el Profeta: *Væ «mihi quia tacui!!* (Is. VI, v. 5.), siendo tanto mayor mi «obligacion de exponer clara y explícitamente la verdad á «los ojos del pueblo cristiano; cuanto podrá muy bien su- «ceder que sea una invencion, ó siniestra ó equivocada, la «difundida noticia de una prohibicion dictada sin las con- «diciones y previos trámites que exige su misma naturaleza, «manda la caridad, aconseja y reclama la dignidad Epis- «copal de que me hallo revestido, y prescriben aun las mis- «mas Bulas Pontificias para dictarla, no menos que las le- «yes de estos reinos, para que en ellos sea recibida.»

DON LINO.

332. La noticia de la prohibicion de la *Pastoral*, no puede ser para nosotros moralmente mas cierta. El mismo Sr. Obispo de Astorga la cree, y jamás la ha tenido por alguna invencion ó siniestra ó equivocada. Él sabe como nosotros, que el actual Sumo Pontífice fue el que aprobó y mandó publicar, el 21 de agosto de 1843, el decreto de con-

denacion y prohibicion, y decirnos ahora sin ninguna prueba, que esta prohibicion fue dictada sin las condiciones y previos trámites que exige su misma naturaleza, manda la caridad, y aconseja y reclama la dignidad Episcopal de que se halla revestido, ¿no es insultar á la Congregacion de Cardenales que entendió en la prohibicion, y á la sagrada persona de Su Santidad que bien informado mandó publicar el decreto? ¿Se producía peor el mismo Lutero al principio de su defeccion? ¿De esta manera y sin llorar amargamente estos insultos, espera S. S. I. recibir inmarcescible corona, cuando le aparecerá el Príncipe de los Pastores? Pero lo que acaba de espantarme, amigo D. Cleto, es el ver que confesando hallarse ya por su edad y postracion, próximo á dar cuenta de sus acciones ante el Supremo Juez, se crea en el deber de no callar como perro mudo, para no ser, dice, de los que en aquel dia terrible hayan de exclamar con el Profeta; *Vae mihi quia tacui!!* ¿Qué trastorno de juicio no padece el hombre, cuando le tiraniza alguna vehemente pasion! ¡Ah D. Cleto! El Obispo de Astorga, ofuscada su mente por el desordenado amor á las doctrinas erróneas de su tío, llega al extremo de ignorar el tiempo en que ha de hablar, y el tiempo en que ha de callar. Cuando Senador por Barcelona, oia plácidamente los errores que en el Senado se proferian en daño evidente de la Iglesia, y callaba sin temer ni la nota de perro mudo, ni aquel *vae mihi quia tacui* del Profeta; y ahora que deberia sellar sus labios y callar, sujetando su juicio al juicio del Santo Padre, ahora es cuando habla por el estilo que hemos visto. Entonces para él era bueno el callar, y ahora es bueno y aun obligatorio el hablar de la manera tan escandalosa con que habla. ¡Ay de los que llaman bien el mal, y mal el bien!!! Prosiga V. D. Cleto.

333. «Acaso, el hombre enemigo haya intentado sembrar por este inicuo medio la zizaña en el campo de la

«Iglesia, á cuyo cultivo fué llamado á cooperar desde que  
«el *Espiritu Santo me puso en ella Obispo para regir-  
«la* (Act. Ap. 20-28). *Acaso nuestro contrario Satanás  
«que anda girando como leon rugiente en busca de presa  
«que devorar* (1.<sup>a</sup> Pet. 5-8), haya escogitado en su in-  
«fernal astucia, introducirse por este camino á dispersar y  
«lacerar la mística grey, sembrando ansiedades y dudas  
«entre los sencillos fieles, con la esperanza de descarriar á  
«algunos, atizar las malas pasiones en otros, é introducir  
«la division y el cisma entre las ovejas y sus pastores. Si  
«así fuese, y el tiempo llegara á descubrir, que la anun-  
«ciada prohibicion de mi carta Pastoral era una aleve im-  
«postura, siempre servirá la presente explicacion mia para  
«preservar del error á los que de buena fe han podido dar  
«desde luego ascenso á la noticia; y aun esta sola conside-  
«racion me hará dar por bien empleado un tiempo y un tra-  
«bajo dirigido á remover del camino espiritual lo que pó-  
«dia ser piedra de escándalo para los pequenuelos, fácil-  
«mente impresionables.»

DON LINO.

334. En este apartado, aun continúa el Obispo de Astorga en fingir que la noticia de la prohibicion de su *Pastoral*, es tal vez falsa, una impostura aleve, una invencion de Satanás para causar los males que acaba de referirnos. Así es como quiere inducir á los sencillos á que pongan en duda dicha prohibicion; mas en vano, porque con la misma certidumbre que creemos que hay Roma los que no la hemos visto, creemos tambien la prohibicion de la *Pastoral*. Y aun cuando no fuese prohibida, ¿dejaría por eso de estar llena de errores? ¿No siembra por medio de ella el hombre enemigo, la zizaña en el campo de la Iglesia? Si las doctrinas que ella contiene, se generalizasen por la católica España, y si el Gobierno quisiese ponerlas en práctica, especialmente en orden á la confirmacion de los Obispos, ¿no

veríamos dispersada, lacerada la mística grey, sembradas las ansiedades y dudas entre los sencillos fieles, descarriados á muchos, atizadas las malas pasiones en otros, é introducida la division y el cisma entre las ovejas y el Pastor supremo? Así realmente es, amigo D. Cleto, ni nadie que haya leído las *Serias reflexiones*, puede dudar. Y héle aquí el motivo porque aquella maldita *Pastoral* ha sido condenada, y prohibida su lectura á todos los fieles por el Vicario de Jesucristo. Lea V. con toda pausa y reflexión el apartado siguiente. En él verá cosas que le harán estremecer, mayormente por salir de la pluma de un Obispo que se considera próximo á dar cuenta de sus acciones ante el Supremo Juez.

335. «Mas si desgraciadamente fuese cierto, que el terrenal apego á intereses percederos, y á un exceso de poder que reprueba el Evangelio, condena la tradicion y la Iglesia deplora, han inducido á algunos de mis enemigos en la Curia y Corte de Roma á sostener, por el abusivo medio de prohibiciones inmotivadas, sus antiguas pretensiones de omnímoda dominacion, sorprendiendo el piadoso ánimo del Vicario de Jesucristo y Padre comun de los fieles; si contra lo que era de esperar de su augusta mision, como *cabeza del ministerio sagrado*, miras temporales ó apasionados consejos ó insinuaciones han logrado poner en su boca, contra los sentimientos de su caridad, el permiso ó la palabra de *annuit* para que confiado en la censura de la Congregacion del Índice, haya publicado esta el inmotivado y no merecido anatema contra la doctrina evangélica y piadosas exhortaciones de un Obispo, que, gracias á la Divina misericordia, *guarda solícito el rico depósito de la fe* (1.<sup>a</sup> Tim. 6: 2.<sup>a</sup> id. 2), este anciano Obispo, sin faltar ni por un solo instante al profundo respeto y sincera adhesion á la cátedra de Pedro, hablará en medio de la amargura de su alma (Job. 10); elevará

«su voz sin temor alguno para quejarse del inferido agravio y conjurar los males espirituales que vé brotar de esta funestísima medida.»

336. Aun continúa el buen Sr. Obispo aparentando dudar de la prohibicion de su *Pastoral*; y para el caso de ser cierta, se produce con un lenguaje sumamente injurioso al recto, ilustrado y siempre acreditado proceder de la sagrada Congregacion del Índice, é insulta por tercera vez al Santo Padre, haciéndole el juguete de las mas viles y bajas pasiones. ¡Qué ceguedad! S. S. I. no conoce que un exceso de amor propio, es el que le ha dictado este modo de expresarse, peculiar de los mas encarnizados impugnadores de la Santa Sede, y el que le presenta como enemigos á los que no han hecho mas que cumplir con su obligacion. S. S. I. no tiene en la Curia y Corte de Roma otro enemigo que su misma *Pastoral*, cuyos pestilentes errores son un testimonio irrecusable de que su autor ni ha hablado siempre conforme á la doctrina evangélica, ni á las piadosas exhortaciones que debian esperarse de un Obispo católico, ni ha guardado con bastante solícitud y fidelidad el rico depósito de la fe, segun consta claramente en las *Serias reflexiones*. Por lo tanto, este anciano Obispo, si no quiere faltar ni por un solo instante al profundo respeto y sincera adhesion á la cátedra de Pedro, hable en medio de la amargura de su alma, diciendo con Santo Tomás de Cantorberi: «He pecado, me arrepiento de mi culpa, y me juzgo indigno de las funciones del sacerdocio hasta expiarla con la penitencia, y obtener la absolucion del Sumo Pontífice;» y déjese, déjese de quejarse del supuesto inferido agravio, y de conjurar los males espirituales que en su alterada fantasía vé brotar de una medida tan justa, tan santa, y tan saludable á la Iglesia.

DON CLETO.

337. Observo que el Sr. Obispo de Astorga pone en letra cursiva las palabras *cabeza del ministerio sagrado*.

¿Qué quiere significar con esto, que las tales palabras son sacadas de la sagrada Escritura, ó de algun Concilio general, ó de algun Padre de la Iglesia?

DON LINO.

338. ¿Qué sé yo? Solamente puedo decir, que cuando ví que el buen Sr. Obispo llamaba al Papa *cabeza del ministerio sagrado*, se me excitó la especie de que los jansenistas del sínodo de Pistoya, habian denominado al Romano Pontífice: *Cabeza ministerial*. Digo que se me excitó esta especie, porque entre una y otra expresion no hallo diferencia á lo menos substancial. En la Bula dogmática que empieza, *Auctorem fidei* que expidió la Santidad del señor Pio VI condenando los errores de dicho sínodo, hay estas formales palabras:— De la denominacion de cabeza ministerial atribuida al Romano Pontífice. Decreto de Fe §. 8. III. Además la que establece, que el Romano Pontífice es cabeza ministerial. Entendida de tal modo que el Pontífice Romano no reciba de Cristo en la persona de S. Pedro, sino de la Iglesia, la potestad del ministerio, la cual tiene en la Iglesia universal como sucesor de Pedro, verdadero Vicario de Cristo, cabeza de toda la Iglesia. Herética.— Yo no sé en que sentido toma el Sr. Obispo de Astorga las palabras con que denomina al Papa *cabeza del ministerio sagrado*, ni tampoco sé el motivo por qué las pone en letra cursiva. Solamente sé que no ignorando S. S. I. las decisiones de dicha Bula, debia de haberse abstenido de semejante expresion para no dar á nadie motivo ú ocasion de sospechar de su catolicismo, mayormente cuando él mismo confiesa en la pág. 39, «que es muy probable que le habrán presentado á los ojos del Sumo Pontífice con la «calificacion de jansenista.» Nada hubiera perdido S. S. I., antes hubiera ganado mucho en seguir la advertencia de S. Gerónimo, el cual dice, que nada comun debemos tener con los herejes, ni aun las voces ó términos. Y en esto pa-

rece que no es muy escrupuloso este señor, porque en su *Pastoral* adapta ó se apropia la frase *disciplina externa*, propia de los jansenistas; de lo que le reprehende mi amigo el de las *Serias reflexiones*. Adelante, D. Cleto, y lea V. los dos apartados que siguen.

339. «Y no es, en verdad, porque á la Explicacion que «intento hacer de mi *Pastoral*, me induzca ó estimule el «amor propio ofendido, mi decoro lastimado, ni otro algun «sentimiento ú afeccion personal. Descansando en la tran- «quilidad de una conciencia pura, y próximo á su disolucion «el barro de mi cuerpo, el espíritu ansía únicamente unirse «al Eterno Hacedor, como de su infinita misericordia es- «pera; sin que al aproximarse estos momentos supremos me «agite otro algun pesar con tanta vehemencia como el ver «el abismo de males sin cuento que á la Esposa del Cruci- «ficado afligen y mancillan en esta infeliz época, por las «intrigas de curiales cortesanos que *piensan que la piedad «es una grangeria* (1.<sup>a</sup> ad Tim. 6.): haciéndome verter «abundantes lágrimas, la imponderable ceguedad con que «oscurecen el verdadero esplendor del Solio Pontificio con «tal de saciar antiguos rencores, deprimen y ultrajan al epis- «copado á trueque de sostener arraigados abusos, con pre- «texto de un brillo que juzgan necesario, y encienden la tea «de la discordia entre los cristianos, alarmando sus concien- «cias, si así logran conservar una dominacion mundana.»

340. «Tales son los tristísimos efectos del *fanatismo de «la supersticion*, que con la intolerancia de un zelo que *no «es segun la ciencia* (Rom. 10), abren la puerta y prepara- «ran el camino al *fanatismo de la impièdad*: tales son las «gravísimas calamidades que el Obispo de Astorga prevee «y lamenta, y que tiempo há hubieran ya hundido en lodo «y vilipendio la Iglesia de Jesucristo, si su Divino Esposo «no le prestase aquella constante asistencia que *hasta la «consumacion de los siglos*, le tiene prometida (Matth,

«ult.»; pues ciertamente nunca mas que en estos calamitosos «tiempos, ha sido necesaria la Divina promesa, para confiar en que *no prevalecerán contra ella las puertas del infierno* (Matth. 16).»

341. ¿Creerá V., D. Cleto, que no el amor propio ofendido, ni el decoro lastimado, ni otro algun sentimiento personal, sino únicamente los males sin cuento, que afligen y mancillan en esta infeliz época á la Esposa del Crucificado, son los que agitan con tanta vehemencia al Sr. Obispo de Astorga? Ni V., ni nadie por sencillo que sea, lo creerá, á no ser que haya perdido el sentido comun. Porque, ¿quién al primer golpe de vista, no descubre en el Sr. Obispo de Astorga un ánimo poseido y arrebatado de una ira exaltada, contra los Sres. Cardenales que entendieron en la prohibicion de su *Pastoral*? Se vé claramente que S. S. I. no es novicio en blandir las armas de los jansenistas. Entre las varias arterías de que suelen valerse estos hipócritas enemigos de la Iglesia, una es y muy conocida ya, la de aparentar un gran respeto al sucesor de San Pedro, ensalzando su Primado como si fueran los católicos mas fervorosos, y al mismo tiempo ¿qué efugios no inventan para no sujetarse á sus mandatos? Aducir pruebas de esta verdad que nos ofrece abundantes la historia del jansenismo francés en el siglo pasado, seria un asunto harto prolongado, y aun casi superfluo, teniendo á la vista el ejemplar que aquí nos ofrece el Sr. Obispo de Astorga, tal vez sin ser jansenista. Porque ya ha visto V., cuanto acata y reverencia con los labios este buen señor, la sagrada persona de Su Santidad y altas prerogativas de su Primado, y tambien ha visto cuantas excusas alega, para no obedecer al decreto de prohibicion de las *Observaciones pacificas* de su tio, y al de la de su propia *Pastoral*; pero estas excusas, son ya armas gastadas de puro viejas, pues que las usaban los jansenistas franceses en el siglo pasado.

Érale pues necesario al buen Obispo, para corroborar la excusa de su inobediencia, usar de otro medio mucho mas poderoso, cual es, el de juntar el abismo de males sin cuento que en esta infeliz época afligen á la Esposa del Crucificado, con los otros males que se siguen, segun él, de la prohibicion de su *Pastoral*, y decir que todo junto es causado por las intrigas de curiales cortesanos (los Censores y Cardenales que entendieron en la prohibicion de las *Observaciones* y de la *Pastoral*), que piensan que la piedad es una grangería, y que con una imponderable ceguedad, oscurecen el verdadero esplendor del Solio Pontificio, con tal de saciar antiguos rencores, deprimen y ultrajan al episcopado á trueque de sostener arraigados abusos, con pretexto de un brillo que juzgan necesario; y encienden la tea de la discordia entre los cristianos, alarmando sus conciencias, si así logran conservar una dominacion mundana. Esta calumniosísima, atrocísima y destempladísima diatriba contra los Censores y Cardenales que cooperaron á la prohibicion de la *Pastoral*, y á quienes llama por desprecio *curiales cortesanos*, es un resúmen de la que en 1823 publicó el famoso Villanueva, eclesiástico ilustrado á lo janseniano, y diputado á Cortes, indignado por no habersele permitido poner los piés en los estados pontificios cuando sin la aprobacion del Santo Padre Pio VII iba de Embajador á Roma por el Gobierno revolucionario de España. El título de su libelo infamatorio é incendiario era: *Mi despedida de la corte de Roma*; y el juicio que formé de este papel que leí no mas que una vez y con sumo dolor, fue, que era una coleccion de las infamias que vomitó Lutero contra la Corte y Curia de Roma, cuando supo que el Papa Leon X le habia excomulgado, habiendo antes prohibido sus escritos. Yo no diré de donde ha sacado el Obispo de Astorga su invectiva, si de Lutero, ó de Villanueva. Lo cierto es, que ella se parece mucho á la de ambos, y que

aun en cierta manera las excede, en cuanto con tan pocas palabras expresa lo que aquellos expresaron con muchas. Y en medio de esta tempestad de calumnias que arroja S. S. I. sobre los miembros mas distinguidos de la Iglesia, sobre unos ancianos escogidos de entre millares de sabios, y que por su relevante piedad y saber extraordinario, son los consultores y auxiliars del Santo Padre, en la direccion y gobierno de la Iglesia universal, ¿tiene valor de decirnos que descansa en la tranquilidad de una conciencia pura, y que próximo á su disolucion el barro de su cuerpo, el espíritu ansia únicamente unirse al Eterno Hacedor, como de su infinita misericordia espera? ¡Qué ilusion! ¿Qué ceguera puede concebirse mas espantosa? ¡Ah, D. Cleto! No puedo leer estos dos apartados sin que mi corazon se me cubra de amargura, viendo por una parte tanta calumnia, y por otra tanta confianza de salvarse sin mudar de rumbo. Vamos, amigo, y continúe V. la lectura.

DON CLETO.

342. Permítame V. antes hacer una pequeña reflexion. Ó el Papa no conoce el abismo de males sin cuento que causan á la Iglesia sus *curiales cortesanos*, ó los conoce: si no los conoce, es un imbécil, es indigno de ocupar la cátedra de S. Pedro. Si los conoce, y no manda pronto ahorcar á tales curiales, es tan malvado y aun mas que ellos. Me parece que este dilema no tiene réplica, y si no lo advirtió el Sr. Obispo de Astorga cuando escribia tan horrendas calumnias, señal es que el furor de que su ánimo estaba agitado, le habia quitado el juicio. Y en esta suposicion es de esperar, que después de haber calmado la passion, entrará en sí, y arrepentido de tan enorme atentado, lo reparará públicamente, y dará al Santo Padre y á sus ministros la competente satisfaccion. Si no lo hace así, ¡ay de él! porque si Dios es misericordioso, tambien es justo. Voy al otro apartado.

343. «Pero si al contemplar bañado en amargo llanto «tanta calamidad, y preveer sus funestos resultados para «nuestra santa Religion, no tengo en cuenta nada de cuanto «personalmente me lastima, no por eso puedo en concien- «cia mostrarme sordo á la voz del Profeta (Is. 58. 1) que «me dice: *clama, ne ceses*, ni mirar con criminal indife- «rencia las ansiedades y agitacion, que en mi diócesis y «aun en las demás es capaz de producir el tizon encendido «por la prohibicion de mi última *carta Pastoral*. Porque «no faltarán entre los ignorantes quienes duden, y entre «los no ignorantes quienes afecten dudar de la ortodoxia de «su doctrina, de la rectitud de sus máximas, y de la con- «formidad de sus consejos con la Santa Escritura: creyendo «que la Congregacion del Índice, instituida por Sixto V «para auxiliar á la Inquisicion, y compuesta de algunos Car- «denales que encargan á particulares la censura de los li- «bros denunciados, tal vez por enemigos personales del au- «tor, es como un Concilio general de la Iglesia, infalible «en sus decisiones en cuanto se refiere á la fe y costumbres. «Satanás, que acechando cuidadoso *va trás de nosotros «para cernernos como el trigo* cuando se criba (Luc 22), «acudirá á inflamar y extender el comenzado incendio, «acompañado de la vanidad y soberbia, de la hipocresía, «del falso zelo, y demás estímulos de la triple concupiscen- «cia que forman su digna cohorte; y yo cometeria delante «del Señor gravísimo pecado, si en tal ocasion omitiese *pre- «dicar la palabra de Dios* con toda fuerza y valentía, ya «que para castigo de nuestras culpas, parece llegado el tiem- «po en que los hombres *no pueden sufrir la sana doctri- «na, sino que teniendo una comezon extremada de oír «doctrinas* que lisongeen sus pasiones, *recurrirán á una «caterva de Doctores propios para satisfacer sus desor- «denados deseos.* (2.<sup>a</sup> Tim. 4.)»

DON LINO.

344. Lo que en nuestro católico reino ha abierto la puerta y preparado el camino al fanatismo de la impiedad, no es lo que dice el Sr. Obispo de Astorga en el apartado precedente, sino otra cosa; á saber, el filosofismo, ó sea la afición á las doctrinas pestilentes de Voltaire, y el jansenismo, secta de herejes que se oculta negando su existencia. Desde que estos dos monstruos se mancomunaron para destruir todo lo bueno é introducir todo lo malo, no hemos visto otra cosa que desgracias y desolacion. Al principio, esto es, desde Carlos III hasta el reinado de Fernando VII hicieron sus preparativos, y dieron de vez en cuando algunos ataques parciales, y al último en esta infeliz época, ahora mismo lo han embestido todo junto, lo han arruinado sin conmiseracion. Templos innumerables; santuarios celebérrimos; monasterios y conventos utilísimos con sus pacíficos moradores; bienes de la Iglesia, de Dios, de sus ministros y de los pobres, todo ha desaparecido en pocos momentos. Solo restan algunas iglesias, pero pobres y miserables que han de sostenerse por la piedad de los fieles; párrocos indigentes, hechos el juguete de las oficinas en el cobro de sus mezquinas asignaciones; Obispos pocos y con las manos atadas y sin recursos para socorrer al necesitado; religiosos brutalmente expulsos de sus propias casas garantidas por las leyes del reino, ancianos muchos de ellos, andrajosos, hambrientos que han de refugiarse en un rincón de hospital para terminar sus dias acibarados con toda suerte de infortunios. Además vemos la irreligion triunfante, la injusticia exaltada, sancionado el robo y el sacrilegio, permitida la pública blasfemia, profanados los dias sagrados, sin freno la lujuria, sin límites el lujo, disminuidos los templos, multiplicados los teatros, los sacerdotes vilipendiados, los histriones engrandecidos, la ley sin vi-

gor, la tiranía sin vergüenza, el pueblo sin reposo, la patria sin felicidad, el trono vacilante, la virtud arrinconada y perseguida, y solo el vicio aplaudido y dominante. Héle aquí, D. Cleto, en compendio lo que nos han traído del reino vecino aquellos dos monstruos coligados. Tales son las gravísimas calamidades que el Obispo de Astorga habia de haber previsto y lamentado antes de patrocinar los errores de su tío, que tantos estragos han causado á la Iglesia y al Estado. Pero si es verdad que S. S. I. contemple ahora *bañado en amargo llanto tanta calamidad*, y vea sus *funestos resultados para nuestra santa Religion*, por Dios no se muestre sordo á la voz del Profeta (Is. 58-1) que le dice: *clama, ne ceses*. Y ¿qué es lo que ha de clamar si quiere obedecer á la voz del Profeta? Ya que el Sr. Obispo no lo dice, yo lo diré. En seguida del *clama, ne ceses*, añade Isaiás: *quasi tuba exalta vocem tuam, et annuncia populo meo scelera eorum, et domui Jacob peccata eorum: como trompeta alza tu voz, y declara á mi pueblo sus maldades, y á la casa de Jacob sus pecados*. Y ¿cuáles son las maldades, los pecados que comete el pueblo de Dios, el pueblo cristiano? Ya los he referido compendiosamente. Así, pues, el Sr. Torres como Obispo que es de Astorga, está obligado en conciencia á predicar por sí mismo ó por otro, si por sí mismo no puede, sobre los puntos que tengo insinuados, en especial sobre la impiedad, explicando de que causas proviene, y que efectos fatales produce. Debe, pues, inculcar á los fieles la gravísima obligacion en que están de abstenerse de leer y retener libros prohibidos por la Inquisicion, ó por el Obispo, ó por el Sumo Pontífice singularmente, porque la lectura de tales libros es muy peligrosa, suele ser muy nociva á la fe católica y á las buenas costumbres. ¡Cuántos por haber leído tales libros han naufragado en la fe, y se han hecho abominables por la corrupcion de sus costumbres! Y

no basta que les inculque esto, sino que es muy útil, por no decir necesario, que dé á sus fieles diocesanos una lista ó índice de los libros prohibidos en estos infelices tiempos, y si en este índice incluye las *Observaciones pacíficas*, y su propia *Pastoral*, hará lo que en buena conciencia debe hacer; y por esta via se grangeará el amor y respeto de todos sus hijos en Jesucristo. Pero ya está visto, D. Cleto, el Obispo de Astorga busca las cosas que son suyas, no las que son de Jesucristo. Su amor propio ofendido, y no el lucro de las almas que le están encomendadas, es el que en toda esta *Apologia* le hace clamar sin cesar, no contra las maldades y pecados de su pueblo como hacia el Profeta y todos los buenos Pastores, sino contra la prohibicion de su *Pastoral*, y se le figura que por ella se ha encendido un tizon capaz de producir en su diócesis, y aun en las demás, mil ansiedades y una vehemente agitacion. Pero se equivoca grandemente; porque sabemos que al instante de haberse sabido en la diócesis de Astorga y en las demás del reino que el Santo Padre habia prohibido la *Pastoral*, cesaron todas las dudas y ansiedades que algunos fieles poco instruidos podian antes haber padecido, oyendo á otros mas inteligentes que la reprobaban. Y dado que por la noticia de la prohibicion se hubiesen producido ansiedades y agitacion en todas las diócesis, pregunto ¿no valia mas padecer estas ansiedades y agitacion que descansar tranquilamente en el error? Mas ahora que no hay motivo para dudar de la prohibicion, tampoco lo hay para dejar de tranquilizarse repeliendo toda especie de ansiedades, sino que todos indistintamente ignorantes y no ignorantes debemos sujetar nuestro juicio al juicio del Vicario de Jesucristo, persuadiéndonos firmemente que no toda la doctrina de la *Pastoral* es ortodoxa ó católica, rectas sus máximas, ó conformes sus consejos con la santa Escritura. No importa que la Congregacion del *Índice*, instituida por Sixto V para

auxiliar á la Inquisicion, no sea como un Concilio general de la Iglesia, infalible en sus decisiones en cuanto se refiere á la fe y costumbres; porque no ha sido la Congregacion del *Índice* la que ha prohibido la *Pastoral*, sino el mismo Sumo Pontífice, quien exactamente informado por el secretario de la sagrada Congregacion de Emos. Sres. Cárdenales, celebrada en su presencia, aprobó y mandó publicar el decreto de condenacion y prohibicion, formado antes por dicha sagrada Congregacion con todos aquellos requisitos prescritos por el sabio Pontífice Benedicto XIV en su Constitucion *Sollicita ac provida*, segun V. ha leído en el § VIII de las *Serias reflexiones*. Este § VIII quisiera yo que V. volviese á leer para acabar de comprender la suma ligereza, la insigne mala fe, y capciosidad astuta con que aquí procede el Sr. Torres diciendo que la Congregacion del *Índice* (está) compuesta de algunos Cardenales que, «encargan á particulares la censura de los libros denunciados, tal vez por enemigos personales del autor.» Palabras, á la verdad, son estas que al paso que contienen una manifiesta atroz calunnia contra toda la sagrada Congregacion del *Índice*, dando á entender que poco ó ningun caso debe hacerse de las prohibiciones de libros hechas en Roma. Que esto lo dijese un hombre ignorante, podria tal vez disimularsele; pero que lo diga un Obispo, ¿quién lo aguantará? ¿Qué concepto tan bajo formarán de él sus diocesanos y los que no lo son!

DON CLETO.

345. Muy presente tengo el § VIII de las *Serias reflexiones*, y por lo mismo conozco la calunnia que el Obispo de Astorga levanta contra toda la Congregacion del *Índice* diciendo que, «algunos Cardenales de que se compone (la Congregacion) encargan á particulares la censura de los libros denunciados, tal vez por enemigos personales del autor» significando con estas palabras que dichos Carde-



nales son unos desidiosos que no cuidan de observar las reglas que les están prescritas en la Constitucion *Sollicita*, y que los Censores son cualesquiera hombres, elegidos sin discrecion y sin atender á la ciencia y á la moralidad. No tengo yo en esto el reparo, porque mis pocos conocimientos me sobran para advertir á primera vista la grosería de semejante calumnia, cuyo autor ni siquiera ha tenido la habilidad de presentarla cubierta con alguna razon aparente. Consiste, pues, mi reparo en que el Papa cuando aprueba y manda publicar el decreto de prohibicion de algun libro, formado antes por la Congregacion del *Índice*, no es infalible, por no serlo esta, en cuyo relato se afianza. ¿Cómo pues los fieles podremos estar ciertos de que en el libro prohibido por el Papa en virtud de los informes que le ha dado el secretario de la Congregacion, hay errores?

DON LINO.

346. ¿Cómo? Oiga V. Supongamos que el Sr. Obispo de Astorga prohíbe á sus diocesanos un libro que él juzga nocivo á su salud espiritual, pues facultades tiene para esto independientes de las leyes civiles del reino; pregunto: ¿cómo no siendo S. S. I. infalible, sino muy falible segun vemos, podrán sus diocesanos estar ciertos de que en el tal libro hay errores? ¿Podrán en conciencia leerlo? Digo que no, y deberán creer ó estar ciertos moralmente de que en el tal libro hay errores, una vez que su propio Prelado así lo declara, porque se ha de suponer en él, como en los demás Prelados, ciencia suficiente para conocer lo que puede dañar ó aprovechar á sus fieles diocesanos. El Papa, es verdad, no puede leer todos los libros que prohíbe, pero suple colmadamente y con exceso esta falta necesaria, valiéndose de dos célebres Congregaciones, tituladas, la una de la *Universal Inquisicion*, y la otra del *Índice*, ambas á dos compuestas de Sres. Cardenales que el Papa escoge de los mas sabios del Sacro Colegio, y de varios Consulto-

res, ó Censores elegidos de lo mas florido que hay en el clero secular y regular. Estas dos Congregaciones no se ocupan sino en censurar los libros denunciados, por ser irreligiosos ó inmorales; y V. que ha leído el citado § VIII de las *Serias reflexiones* sabe por cuantos y cuan detenidos trámites ha pasado un libro cuando el Santo Padre llega á prohibirlo. Si, pues, la supuesta prohibicion del libro, hecha por el Sr. Obispo de Astorga debe merecer de sus diocesanos el que se sujeten humildemente á ella tanto por parte del entendimiento creyendo que el tal libro contiene errores, como por parte de la voluntad no queriendo leerlo ni retenerlo, ¡con cuánta mas razon deben merecernos el mismo y mayor rendimiento y obsequio las prohibiciones de los libros, hechas por el Sumo Pontífice! Si la no infalibilidad de los superiores en el gobierno y direccion de sus inferiores, fuese un motivo justo de no obedecerles bajo el pretexto de no estar ciertos de la rectitud ó bondad de sus leyes ó preceptos, ¿qué seria de la sociedad entera? Al instante todo seria confusion y desórden, y menos mal seria habitar entre las fieras del bosque que entre los hombres. Tenemos, pues, que aunque la sagrada Congregacion del *Índice* no sea como un Concilio general, infalible en sus decisiones en lo tocante á la fe y costumbres; sin embargo, sus decretos de proscripcion y prohibicion de malos libros, aprobados después, y mandados publicar por el mismo Vicario de Jesucristo, deben ser acatados y recibidos por todos los fieles del universo con sumo respeto y sumision; no como unos decretos emanados precisamente de una corporacion eminentísimamente docta y respetable, sino como unos rayos de luz desprendidos de aquella resplandeciente nube que rodea y cubre á la cátedra de S. Pedro. Con esto y con lo demás que hemos dicho hasta aquí, puede V. conocer la nulidad del primer medio que emplea el señor Obispo de Astorga denigrando la fama de la sagrada Con-

gregacion del *Indice*, y tambien la del Sumo Pontífice á trauque de hacernos creer que su *Pastoral* ha sido injustamente prohibida. Veamos ahora el segundo medio.

SEGUNDA PROPOSICION.

De nada sirve la explicacion que dá de su *Pastoral* para probar que en ella no hay errores.

347. El apartado que sigue es una introduccion á las pruebas, y me parece que no hará V. mal en leerlo.

DON CLETO.

348. Á ver, dice así: «Mucho he meditado sobre el contenido de mi última carta *Pastoral*, que tan alto desagrado y grave censura mereció á los áulicos y curiales romanos; he invocado fervorosamente las luces del Padre de toda ciencia, y consultado con varios prelados y muchos varones piadosos y sabios, sin que al cabo haya podido encontrar un solo pensamiento, una sola frase, una palabra siquiera, que ofrezca fundado motivo para aquel severo procedimiento: pero al compararlo primero con el código santo de nuestra Religion, y después con las opiniones del ultramontanismo mas avanzado é intolerante, no se me ha ocultado, ni yo debo ocultar tampoco, que mi doctrina, conforme con el primero, no lo está igualmente con gran parte de las últimas; en lo cual creo descubrir los especiosos pretextos de dicha prohibicion. A efecto, pues, de que sin recelos ni ansiedades y con mayor aprovechamiento espiritual pueda ser leida y meditada la censurada *Pastoral* mia, reuno para formar esta instruccion ó explicacion de ella, los últimos esfuerzos (ya lo creo) de una penosa y quebrantada vejez, luchando

«con mi actual debilidad y postracion, que muy difícilmente podrá sostener el recio embate de tan dura prueba; y me propongo examinar uno por uno los puntos capitales de la *Pastoral* referida, dispuesto como siempre lo estoy á rectificar todo error ó equivocacion (*el sobrino se parece al tio*) en que la humana debilidad pueda haberme hecho incurrir; pero resuelto tambien á procurar con viva solicitud y santa fortaleza ponerme en estado de comparecer delante de Dios, como un ministro digno de su aprobacion, que nada hace de que tenga motivo de avergonzarse, y que sabe dispensar bien la palabra de la verdad (2.<sup>a</sup> ad Tim. 3.).»

Me parece que nada ó muy poco hay que notar en este apartado.

DON LINO.

349. Es verdad; porque V. y yo que hemos bien leído las *Serias reflexiones*, conocemos la falsedad de todo cuanto nos dice aquí el buen Sr. Obispo de Astorga. Con todo, si es verdad que S. S. I. ha consultado el contenido de su prohibida *Pastoral* con varios prelados, y muchos varones piadosos, desearia yo saber quiénes son aquellos prelados. No sé quienes pueden ser, tal vez serán los elegidos ó nombrados para prelados, como los Sres. Vallejo, La-Rica, Romea, Gomez, etc. De los que son verdaderamente prelados no creo que haya uno solo que apruebe las doctrinas de la *Pastoral*, y aun cuando todos las aprobasen, yo perseveraria siempre firmísimamente adherido á la sentencia que contra la *Pastoral* ha pronunciado el Santo Padre. Y aquellos muchos varones piadosos y sabios ¿quiénes pueden ser? Pueden ser varones que se llaman de la *notoria probidad*, esto es, notados de jansenismo, pero no pueden ser muchos. En lo demás ya vé V. que nada de bueno hay que esperar de S. S. I., y si en este estado de abierta rebelion contra la Santa Sede quiere comparecer delante Dios, ¡ay de él!